

Política	Código de Conducta			SGOR-01
Departamento:	RRHH			
Regulación:	Reglamento de Actos Delegados Solvencia II y cualquier otra regulación de aplicación directa sobre Asemas y su Grupo Consolidado.			
Responsable:	Francisco Marín			
Primera aprobación CA	Versión Anterior	Versión Actual	Aprobación Vigente	
04/06/2015	V1	V2	25/11/2016	

1. Introducción

Asemas tiene una larga trayectoria desde que fue fundada en 1983 por acuerdo común de los Colegios Oficiales de Arquitectos. Con la creación de la Mutua, el colectivo de Arquitectos cuenta con una compañía de seguros dispuesta a comprometerse en el aseguramiento de la Responsabilidad Profesional de los Arquitectos.

ASEMAS es una entidad especializada y solvente, con vocación de permanencia y totalmente vinculada con la actividad profesional de los Arquitectos.

Los Arquitectos decidieron crear su propia Entidad Aseguradora con el objetivo principal de garantizar, a través de pólizas de seguro, la Responsabilidad Civil Profesional que legalmente pudiera serles exigida en el ejercicio de su actividad. Por si misma, esta decisión expresa el fuerte compromiso ético de la profesión de Arquitecto para con la sociedad de la que forman parte y establece el marco de Responsabilidad Social que sirve de principal referente a la Mutua de los Arquitectos.

ASEMAS, dado su carácter mutual, se inspira en los principios de solidaridad y ausencia de ánimo de lucro, pilares que permanecen inalterables y que por tanto deben regir la vida de la Entidad en cualquier ámbito en el que ésta tenga presencia. Esta realidad ha sido fruto del esfuerzo continuado y constante del colectivo de Arquitectos.

ASEMAS ha desarrollado y formado equipos de gestión y suscripción de riesgos altamente especializados, empleados de las diferentes áreas y zonas territoriales, abogados externos y peritos arquitectos expertos en patologías de la construcción. Su finalidad es proporcionar el mejor servicio a sus Mutualistas, conciliándolo con una gestión austera y una defensa tenaz del Asegurado para conseguir un producto fiable y asequible para el colectivo basándose en criterios estadístico-actuariales y en la experiencia de la evolución siniestral acumulada.

Este Código, junto con la legislación vigente, sus Estatutos y los diferentes Reglamentos y códigos que regulan la actividad de la Mutua, conforma el referente legal y ético de todas y cada una de las personas que componen la entidad.

Mediante su aprobación y posterior publicación, el Consejo de Administración de ASEMAS quiere expresar su adhesión y compromiso formal con el mismo

1.1. Objetivo:

El presente Código pretende reflejar y sistematizar los valores fundamentales que deben inspirar el comportamiento ético en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales o profesionales de los miembros del Consejo de Administración, empleados y colaboradores de ASEMAS.

1.2. Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación a ASEMAS y a todas las Entidades filiales de la Mutua.

El Código vinculará a todos los miembros de los órganos de administración, empleados y colaboradores externos.

Si el contenido del Código contradijera alguna otra norma de carácter interno, se entenderá que, en su ámbito de aplicación y conforme a sus objetivos, prevalecerá el contenido del presente Código.

Si cualquier disposición contenida en el Código vulnerara una disposición legal, incluyendo los Estatutos de ASEMAS, se entenderá que prevalece el contenido de la norma vulnerada.

Con objeto de facilitar su lectura e interpretación, el Código se referirá a todos ellos como empleados o profesionales, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

2. Valores de ASEMAS

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Actuación socialmente responsable que debe traducirse en el desempeño ético de la actividad propia de ASEMAS como Mutua de Seguros y en el pleno respeto de los derechos de sus Mutualistas, de las personas físicas o jurídicas con las que sostenga una relación profesional y de la sociedad en general.

INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

La actividad de ASEMAS se desarrollará de acuerdo con los principios de honestidad e integridad, implementándose las medidas necesarias para controlar y, en su caso, eliminar, cualquier comportamiento susceptible de ser considerado deshonesto.

PROFESIONALIDAD

Como Entidad que dirige su actividad a profesionales liberales, ASEMAS expresa su compromiso con la especialización de sus productos a partir de criterios de seriedad, diligencia y calidad.

OPTIMIZACION DE RECURSOS

ASEMAS gestiona sus recursos desde el principio de optimización de recursos, es decir siendo conscientes de la necesidad de controlar el gasto sin que ello suponga un freno a la calidad del servicio.

INNOVACION

ASEMAS se compromete a apostar por la adaptación de sus productos y metodologías a los cambios sociales, a las necesidades de sus Mutualistas y a las nuevas tecnologías.

3. Principios y Normas de conducta profesional

3.1. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO AL GOBIERNO DE LA MUTUA

La expresión de la voluntad social de los Mutualistas de ASEMAS se concreta en la Asamblea General, conforme a las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los estatutos.

El Consejo de Administración es el principal órgano de gestión y sus miembros serán elegidos de entre los Mutualistas por la Asamblea General conforme a la ley, los estatutos y el reglamento de elecciones.

En una entidad como ASEMAS, el compromiso ético nace en el gobierno corporativo de forma que el Consejo de Administración, su Comisión Ejecutiva y todos los órganos de gestión y dirección son los principales valedores e impulsores de los principios y valores expresados en el presente Código de Conducta, asumiendo como principios rectores de su acción de gobierno las siguientes pautas de conducta:

3.1.1. Cumplimiento normativo.

Los órganos de gobierno de ASEMAS desarrollarán su actividad con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, comprometiéndose a asumir sin excepciones la obligación de observar la legislación aplicable en todas sus actividades.

3.1.2. Objetividad, imparcialidad y transparencia de las decisiones.

ASEMAS se compromete a ser totalmente transparente en su gestión, manteniendo cauces de comunicación permanentes, abiertos y accesibles y respetando la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a su documento de seguridad.

3.1.3. Solvencia y sostenibilidad de la actividad.

ASEMAS realizará su actividad a partir de criterios de prudencia y responsabilidad, haciendo especial hincapié en la gestión prudente de la siniestralidad y de las inversiones.

3.1.4. Control de los riesgos y gestión de los riesgos.

Conforme a los Estatutos de ASEMAS, el Consejo de Administración definirá las políticas escritas de gestión de riesgos, control interno y auditoría interna garantizando que se apliquen dichas políticas, así como su revisión y corrección cuando ello sea necesario.

3.1.5 Confidencialidad.

Los miembros del Consejo de Administración, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés social, salvo las excepciones previstas en las leyes o cuando sean requeridos para ello por las respectivas autoridades de supervisión o judiciales.

3.2. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO A LAS RELACIONES CON MUTUALISTAS

Los mutualistas tendrán los mismos derechos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y los estatutos de ASEMAS.

Los derechos económicos, de información, de recepción de las prestaciones contratadas y participación democrática son inherentes a la condición de Mutualista conforme a la legislación aplicable. Adicionalmente, ASEMAS asume las siguientes pautas de conducta:

3.2.1. Trato personalizado.

Como entidad de seguros dirigida a profesionales, ASEMAS es consciente de la importancia de ofrecer productos adecuados a las necesidades de sus Mutualistas de forma que estos puedan competir en las mejores condiciones posibles en un mercado cada vez más globalizado y necesitado de diferenciación en función de las características de cada cliente.

3.2.2. Innovación en productos y servicios.

La adaptación a las nuevas formas profesionales y a las nuevas tecnologías es un elemento clave en el ejercicio profesional. ASEMAS, consciente de este hecho, apuesta por adaptar su actividad innovando en el diseño de sus productos, en su contenido y en la forma en que estos se comercializan.

3.2.3. Información clara sobre productos y contraprestaciones.

La claridad y transparencia son valores fundamentales para ASEMAS en su relación con los Mutualistas, de manera que estos puedan entender de forma sencilla los productos contratados y las implicaciones contractuales de cualquier hecho o circunstancia relacionada con los productos comercializados por ASEMAS.

3.2.4. Asesoramiento profesional al mutualista.

Como Mutua de profesionales, para ASEMAS resulta fundamental ofrecer un asesoramiento especializado a sus clientes, de forma que estos puedan contar con la tranquilidad de recibir un servicio cercano y totalmente familiarizado con sus necesidades.

3.3. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO A LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES PROFESIONALES

La implicación con los profesionales asegurados en ASEMAS conlleva la necesidad de concertar relaciones estables con las entidades que, a su vez, forman parte necesaria e inseparable de las actividades aseguradas, de forma que el servicio que se presta a los Mutualistas resulte lo más cercano posible a su ejercicio profesional colaborando, a su vez, de manera activa en el desarrollo de actividades de formación continua, prevención de riesgos y facilitando su ejercicio profesional.

3.3.1. Compromiso con el ejercicio profesional.

Colaboración activa con las instituciones representativas en la defensa de los intereses, como colectivo, de los técnicos y profesionales asegurados en ASEMAS.

3.3.2. Colaboración y patrocinio para el desarrollo profesional del arquitecto.

Fomento de la formación continua de los profesionales patrocinando para ello jornadas y cursos de formación. Colaboración en el diseño y difusión de herramientas profesionales que permitan un mejor desempeño del ejercicio profesional. Difusión de buenas prácticas profesionales que redunden en la reducción de la siniestralidad.

3.3.3. Colaboración para el correcto aseguramiento de las nuevas formas de ejercicio profesional

Diseño y comercialización de productos de seguro adecuados a cada una de las necesidades de los profesionales conforme evolucionen sus formas de actividad.

3.3.4. Formación continua de peritos.

Colaboración activa en la formación de peritos de parte y judiciales.

3.3.5. Difusión de la dimensión social del ejercicio profesional.

Colaboración activa para dar a conocer a la sociedad las ventajas que aporta a esta contar con profesionales formados, solventes y plenamente conscientes de sus obligaciones y derechos.

3.4. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO A LAS RELACIONES CON EMPLEADOS

3.4.1. Trato honesto y respeto a las personas.

El trato con corrección, educado y respetuoso debe ser la manera en la que han de relacionarse todos los profesionales de ASEMÁS con todas las personas con las que entran en contacto durante su desempeño profesional.

ASEMÁS rechaza cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo que vulneren los derechos y la dignidad de las personas.

ASEMÁS está comprometida con una política de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio del mérito.

3.4.2. Transparencia en la relación laboral

ASEMÁS se compromete a que los empleados reciban al inicio y durante su relación laboral, información completa y transparente sobre las condiciones de su contratación, condiciones del puesto de trabajo, pautas de actuación, posición en el organigrama y condiciones retributivas.

ASEMÁS aplica el Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de accidentes de trabajo a todos sus empleados, reconociendo la retribución y los beneficios previstos en el mismo.

3.4.3. Compromiso, eficiencia y dedicación

ASEMÁS propicia un ambiente laboral en el que los empleados se sientan partícipes del proyecto y de los objetivos de la Mutua y puedan desarrollarse personal y profesionalmente.

Todos los empleados deben actuar con un espíritu de colaboración poniendo a disposición del equipo sus conocimientos y recursos que puedan ser instrumento para el logro de los objetivos marcados.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente y responsable durante la jornada de laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

3.4.4. Desarrollo profesional y formación.

ASEMÁS es consciente de que una buena atención a sus mutualistas se basa en tener buenos profesionales. Para ello, construye un marco de confianza en el que los empleados puedan desarrollarse profesional y personalmente, asegurando la igualdad de oportunidades.

La formación, la adecuación de las personas a su puesto de trabajo y los programas de desarrollo son claves para dar respuesta a las necesidades de la entidad frente a su colectivo en un entorno cambiante.

Todos los empleados deben implicarse personalmente en su formación continua y desarrollo profesional incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos para el desempeño de su puesto.

3.4.5. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud.

Un lugar para trabajar debe incluir también un entorno profesional seguro y cuidadoso con la salud de las personas. Por ello, el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo se convierte en un objetivo principal con el que se compromete ASEMAS.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, aplicando las correspondientes normas y recomendaciones, con el objetivo de minimizar los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

3.4.6. Uso confidencial de la información corporativa.

Todos los empleados de ASEMAS deben de hacer un buen uso de la información disponible para su trabajo y de los soportes técnicos que la almacenan (equipos informáticos, servidores, aplicaciones corporativas y redes internas).

Se debe proteger la información de negocio de la Mutua que sea de carácter interno y no público.

El uso correcto de la información de negocio es muestra de respeto y compromiso hacia la Mutua y hacia los mutualistas que la forman.

Pertenece a ASEMAS la propiedad intelectual de los manuales de producto y de los procesos operativos asociados, programas y aplicaciones informáticas, estudios, informes y, en general, cualquier otro tipo de documentación creados y desarrollados por su personal. Su uso queda restringido al ámbito interno, no permitiéndose su utilización sin autorización, para fines propios o ajenos. Por otro lado, estos activos creados en el desempeño profesional pertenecen a la Mutua, aún después de cesar en la relación laboral con ésta.

3.4.7. Protección de datos personales.

ASEMAS está comprometida con la protección de los datos personales de sus empleados por lo que solicita y utiliza exclusivamente aquellos datos que son necesarios para la gestión de su contratación y su desarrollo laboral dentro de la entidad y fuese exigida por la normativa aplicable. La Mutua tomará las medidas para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal tanto los gestionados por ella misma como por entidades colaboradoras.

Los empleados, que por motivo del desempeño de su actividad profesional tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

3.4.8. Conciliación de la vida laboral y profesional.

ASEMAS valora los beneficios que conlleva el equilibrio entre la vida profesional y la personal de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar ambos.

Por ello, todos los empleados deben respetar la vida privada de los demás y facilitar que puedan disfrutar de las medidas de conciliación establecidas.

3.4.9. Conflicto de intereses.

ASEMAS tiene una relación con sus empleados basada en la confianza recíproca que se fundamenta en los principios de lealtad y franqueza. La obligación y objetivo último de la Mutua es ofrecer un servicio de máxima calidad a sus mutualistas para contar con su confianza. Ningún profesional de la entidad tendrá en cuenta otros intereses que no sean los de ASEMAS.

Por tanto, todos los empleados deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre los intereses personales y los de la Mutua. Por ello, se abstendrán de intervenir en las toma de decisiones en situaciones en las que, directa o indirectamente, ellos mismos o una persona allegada tuviera un interés personal.

En ningún caso podrá beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o de información de ASEMAS o beneficiar con ello a terceros.

No se podrán realizar tareas, prestar servicios o trabajos, remunerados o no, en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades que concurran o entren en conflicto con la actividad de ASEMAS o que puedan condicionar la independencia profesional.

Los empleados que se vean afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán a la Dirección al efecto de su consideración y toma de las medidas oportunas.

3.4.10. Uso apropiado de los bienes de la empresa.

ASEMAS pone a disposición de sus empleados las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño profesional, por lo que no deben utilizarse para fines particulares.

Todos los empleados deben hacer un uso adecuado de los bienes de la Mutua y proteger los mismos de daños, pérdidas o robo.

La utilización de activos y la realización de gastos deben ajustarse a los principios de necesidad y austeridad.

3.4.11. Uso de la tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

ASEMAS, proporciona a todos sus empleados unos determinados medios informáticos, acceso a aplicaciones corporativas y a redes de comunicaciones que son instrumentos de trabajo de propiedad de la empresa para llevar a cabo sus responsabilidades objeto de la actividad laboral en la entidad.

Al no ser propiedad del usuario se prohíbe cualquier alteración del equipo o de su conexión y acceso a la red corporativa que no esté supervisada por el área de Sistemas de Información. Los empleados deberán actuar sin causar daños a los sistemas y programas informáticos ni a los ficheros electrónicos ajenos.

3.4.12. Obsequios, regalos y compensaciones.

Los empleados deben abstenerse de ofrecer o aceptar obsequios o regalos de valor, condiciones ventajosas, cantidades económicas o cualquier otra forma de presente por parte de terceros que tengan por objeto obtener un beneficio para sí mismos o un tercero. No podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión procedente de terceros como clientes, proveedores o entidades públicas o privadas.

La aceptación de regalos, detalles, objetos de publicidad, asistencia a congresos o eventos, u otro tipo de intercambios no debe influenciar en la toma de decisiones; debe tener un valor económico simbólico y debe ser de carácter promocional o de cortesía. Debe ser siempre de forma desinteresada no debe buscar, ni conseguir, una conducta determinada ni un trato de favor.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, el obsequio deberá ser rechazado, o en su caso, consultar antes a la Dirección de la entidad.

3.4.13. Cultura de control.

Los mecanismos y sistemas de Control Interno se aplican a todas las actividades y procesos de ASEMAS por lo que todos los empleados se encuentran implicados en su seguimiento. Cada uno en su ámbito, es responsable del cumplimiento de las normas y el seguimiento de los procedimientos establecidos en las políticas corporativas

3.4.14. Representación de los trabajadores.

ASEMAS respeta la libertad de asociación y negociación colectiva, manteniendo una actitud de colaboración con la representación de los trabajadores.

3.5. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO A LAS RELACIONES CON COLABORADORES EXTERNOS

3.5.1. Selección de proveedores

La preselección de proveedores se realizará mediante una evaluación inicial de los mismos a partir de un análisis del mercado, basándose en la calidad de los servicios y productos ofertados, así como la integridad de sus prácticas empresariales.

La adquisición de bienes y servicios se realizará de acuerdo con un procedimiento que exija:

- Concurrencia de una pluralidad suficiente de proveedores de bienes y servicios, cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten a las necesidades y requisitos de la Mutua.
- Garantizar la objetividad y transparencia de los procesos de selección y decisión, evitando situaciones que pudieran incidir en la objetividad de las personas que participan en ellos.
- Conciliar el interés de la empresa por la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

La selección final debe determinar por un lado el nivel de estabilidad económico-financiera y su solidez como proveedor, y por otro es necesario valorar la calidad de su producto-servicio y prestación del mismo.

3.5.2. Acuerdos profesionales.

El contrato de prestación de servicios debe permitir sentar las bases de una auténtica relación de asociación entre el cliente y el proveedor. Por ello, debe reflejar la confianza en la que dicha relación debe basarse.

En la concreción del acuerdo se debe contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- La aceptación de las políticas y normas de comportamiento de la Mutua.
- El establecimiento del proceso de seguimiento y control que se realizará durante la prestación del servicio.
- El acceso a la información interna a la que accederá el proveedor. En caso necesario se establecerán cláusulas de Confidencialidad que garantice a ambas partes un respeto mutuo y unas reglas que no pongan en peligro la información que se va a compartir.
- Cumplimiento con la normativa vigente.
- El establecimiento de un procedimiento de resolución de conflictos.

En aquellos servicios que supongan una prestación a largo plazo se debe revisar la continuidad de los contratos de forma periódica.

3.5.3. Relación con los colaboradores externos.

La relación entre ASEMAS y sus colaboradores debe basarse en la buena fe, lealtad, colaboración, transparencia en la información, obtención de beneficio mutuo e integridad en sus actuaciones.

En la gestión de los colaboradores debe imperar el rigor y la objetividad técnica, evitando arbitrariedades y concesiones. Aunque cada profesional establece sus propias pautas y

procedimientos de actuación deben seguirse una serie de principios de actuación, sin que ello suponga una menor libertad de acción en la gestión.

Los principios generales que inspiran la actuación de los colaboradores de ASEMAS son:

- Liderazgo en la actuación.
- Conducta activa y diligente para poner en marcha todos los mecanismos pertinentes.
- Tramitación rápida de los asuntos por parte de colaboradores de ASEMAS en coordinación con los miembros de la entidad.
- Detección de incidencias en la tramitación del asunto, con el fin de identificarlas y poder contrarrestarlas.
- Optimización de recursos.

Los colaboradores de ASEMAS deben tener como objetivo básico y fundamental de su actuación profesional ayudar y asesorar a la Mutua en la gestión óptima de los asuntos velando por los intereses de ésta y de sus mutualistas.

La gestión y tramitación de los asuntos realizada por los colaboradores debe cumplir las siguientes consideraciones:

- Agilidad en el desarrollo de su labor en el más breve plazo de tiempo posible.
- Claridad y sencillez en el lenguaje utilizado en el contenido de los informes.
- Objetividad e independencia.
- Profesionalidad.
- Evitar situaciones de incompatibilidad que puedan hacer cuestionar su trabajo.
- Máxima colaboración con los miembros de la Mutua, trasladando toda la información necesaria.
- Confidencialidad.
- Honestidad.

ASEMAS observará el comportamiento ético de sus colaboradores y adoptará las medidas necesarias en el supuesto de que dicho comportamiento contravenga los valores y principios de la Mutua.

3.6. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO A LAS RELACIONES CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES EXTERNOS

3.6.1. Relaciones institucionales.

Las relaciones con instituciones, organismos y administraciones públicas deben basarse en el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de colaboración y transparencia, cumpliendo las resoluciones que dicten excepto cuando la Mutua considere que deben recurrirse.

Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben atenderse con diligencia y dentro de plazo.

3.6.2. Anticorrupción y soborno

Ningún empleado ocultará o manipulará la información económica o financiera de ASEMAS y sus sociedades filiales. Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de cualquier actividad fraudulenta o sospechosa de ser fraudulenta.

3.6.3. Colaboración con investigaciones y auditorías

La cooperación con cualquier investigación, encuestas oficiales o auditorías externas, que se realice por parte de entidades públicas o estamentos de control, es una obligación para todos los empleados, responsables de área y administradores de ASEMAS.

3.6.4. Respeto a la competencia

ASEMAS cree que la libre competencia de mercado impulsa e incentiva a las empresas a buscar continuamente mejores servicios y soluciones; por ello, no se aceptan actuaciones de dudoso proceder que alteren el comportamiento regular en el mercado.

La competencia nos debe de hacer aprender de sus logros, lo cual debe contribuir a incrementar nuestros esfuerzos en la mejora continua que permita ofrecer soluciones excelentes a nuestros mutualistas.

3.7. PAUTAS DE CONDUCTA RESPECTO A LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD EN GENERAL

3.7.1. Defensa de la profesión de arquitecto.

La principal evidencia de la implicación de ASEMÁS en la defensa del colectivo de arquitectos es la propia misión de la entidad de defender sus intereses en materia de responsabilidad profesional.

ASEMÁS es una entidad solvente y está preparada para atender sus compromisos como son siniestros declarados y pólizas decenales de cese de actividad. Para ello, cuenta con un conocimiento profundo del mundo asegurador de la construcción y de la responsabilidad profesional reconocido por todos.

Ambos activos, solvencia y conocimientos, permiten afrontar el futuro defendiendo la profesión de arquitecto y las nuevas modalidades de garantías en la edificación con ilusión, eficacia y prudencia.

ASEMÁS apoya a los Colegios de Arquitectos y su Consejo Superior en la labor de reivindicar la titulación académica del Arquitecto para desarrollar la Arquitectura.

3.7.2. Protección de la marca, la imagen y la reputación.

La marca de ASEMÁS, así como todas sus posibles aplicaciones derivadas de la identidad de la marca o de la identidad corporativa, deben tener un uso estrictamente profesional y relacionado con la actividad de negocio de la Mutua. El nombre, marca, logos o cualquier otra simbología corporativa no podrán ser utilizados, en ningún caso, para motivos o intereses personales y deben ser aplicados según lo que marque la normativa de imagen corporativa y estilo establecidos por el área de Comunicación.

3.7.3. Comunicación exterior.

Las relaciones con la prensa y los demás medios de comunicación están reservadas exclusivamente a las personas designadas por los órganos de gobierno de la Mutua.

Las comunicaciones exteriores por parte de las personas designadas deberán caracterizarse por la máxima transparencia y veracidad, así como responder a las políticas de la entidad.

3.7.4. Compromiso social.

ASEMÁS se compromete a una actuación socialmente responsable, consciente de su responsabilidad y de su contribución en la mejora de la sociedad.

La estrategia de negocio debe reflejar una gestión responsable y comprometida directamente con el colectivo de mutualistas que representa y a su vez con la sociedad en su conjunto.

Los administradores, responsables y empleados de ASEMÁS se comprometen a velar por la sostenibilidad de la Mutua primando este principio sobre los resultados a corto plazo y procurando el interés general de sus mutualistas.

ASEMAS concreta su compromiso además en el desarrollo de patrocinios y colaboraciones, que podrán canalizarse a través de acuerdos y asignaciones de recursos a instituciones y entidades vinculadas con la Arquitectura de un modo coherente con la estrategia de la Mutua.

4. Difusión, Aplicación y Control del Código de Conducta

4.1. Función de seguimiento del Código de Conducta.

El seguimiento y la aplicación del Código de Conducta será competencia de la Comisión de Control Internodesignado por el Consejo de Administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas de la Mutua.

4.2. Promoción y control del Código de Conducta.

Todos y cada uno de los empleados, responsables de área y administradores deben conocer la existencia del Código de Conducta, sus principios generales de actuación profesional, y aplicarlos en su trabajo diario. La falta de conocimiento del presente Código de Conducta no exime de las pertinentes medidas que puedan adoptarse en caso de incumplimiento del mismo.

El Comité de Riesgos pedirá la colaboración al área de Recursos Humanos para desarrollar a través de programas formativos y de comunicación el conocimiento del Código de Conducta

Es función del Consejo y de los responsables de área no sólo conocer el Código de Conducta, sino vivirlo con el ejemplo diario y transmitirlo. Se requiere liderar con la práctica diaria los comportamientos y las actitudes aquí establecidas.

4.3. Seguimiento y control del Código de Conducta.

A través de la Comisión de Control Interno se establecerán los procedimientos para el análisis de las consultas o conflictos que puedan surgir.

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación del Consejo de Administración de ASEMAS, previo informe del Comité de Riesgos. Se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen empleados, responsables o administradores.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código de Conducta y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse inicialmente con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir a la Comisión de Control Interno.

4.4. Vulneración e incumplimiento del Código de Conducta.

Cualquier indicio de irregularidad o incumplimiento de las normas del Código de Conducta deberá ser comunicada al superior jerárquico inmediato o, si las circunstancias lo aconsejan, a algún miembro del Comité de Riesgos.

Se garantiza la confidencialidad de la información facilitada, así como de la persona informante. No se adoptará ninguna sanción contra los profesionales que faciliten de buena fe información relacionada con el incumplimiento del presente Código de Conducta por parte de terceras personas.

Cuando se determine que se ha producido una vulneración grave del Código de Conducta por parte de un profesional de la Mutua, se aplicarán las medidas disciplinarias oportunas de conformidad con la gravedad de la conducta infringida y de acuerdo con la normativa aplicable.

Ante cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de las tareas descritas en el presente documento se informará a la función o funciones Clave de Solvencia II correspondientes.